

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2005 teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Carmen Simón Nicolás, con DNI 28.476.186, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Fernando del Marco Ostos.
Sustituta: Doña Carmen Izquierdo Giménez.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8, 9 y 10 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Juan Ruiz Valenzuela.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don José Manuel Fernández Fernández.
Sustituto: Don José Moreno Bejarano.

Titular: Don Patricio Pérez Pacheco.
Sustituto: Don Diego Gómez Oliver.
Sustituta de Doña Natalia Cobos López: Doña Concepción García Jiménez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la

composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Don José Campos Trujillo.
Titular: Don Ramón Garrido Tagua.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente (BOJA núm. 92, de 12.5.2004).

Advertido error material en el texto de la Resolución de referencia, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página núm. 11.116 del BOJA núm 92, de 12 de mayo de 2004, en relación con el nombramiento de uno de los Vocales de la Comisión Permanente.

Donde dice: «Don Raúl Perales Pizarro. Juventudes Socialistas de Andalucía».

Debe decir: «Don Raúl Perales Acedo. Juventudes Socialistas de Andalucía».

Sevilla, 6 de abril de 2005

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Málaga por el art. 43 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Málaga, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por

desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos pue-

tos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (Solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde el área privada de la Web del Empleado Público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la Web del Empleado Público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (Modelo de solicitud), que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (Petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados. El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la Web del Empleado Público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la Web del Empleado Público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: Deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: Deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su

compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda

ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»:

La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será la resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tablones de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la Web del Empleado Público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la base undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido

otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino ante-

rior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Málaga, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m o	V í s t a	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o		E x p
CONVOCATORIA CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO DELEGACION GOB.-MALAGA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO.JA.-MALAGA MALAGA														
80410	NEGOCIADO TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
2642210	ADM.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			
6951810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	9.801,72	1	ARQUITECTO		
7802010	NG. REGISTROS PUBLICOS ESTABLECIMIENTC.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1	ARQUITECTO TECNICO		
79910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TECNICO		
2642510	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	ING. TEC. INDUSTRIA		
7804310	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO BE.I	1	F	PC	AL A-B	P-A12	PRES.Y GEST. RECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.037,28	2			
7804510	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10.037,28	2			
7807310	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	AS A-B	P-A2	SEGURIDAD	25	XXXX-	10.037,28	2			PROTECCION CIVIL
689810	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. CONSUMO	23	XXXX-	9.801,72	1			JORNADA ESPECIAL
690710	INSPECTOR DE CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA CONSUMO	25	XXXX-	10.037,28	2			
3283310	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	9.021,60	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12

ANEXO 1

Código	Denominación	N V U s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Titulación	Formación	Etp	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. P.UB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA														
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL														
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA														
185210	INTERVENCIÓN PROVINCIAL ADJUNTO	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.086,28	2			
186110	INTERVENCIÓN PROV. ADJUNTO	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	12.632,52	2			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA MÁLAGA														
180610	MG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6629310	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIER	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	26	XXXX-	12.834,48	3			
6597010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XX---	6.000,84	1	LDO. DERECHO		
187110	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
6597110	SC. INSPECCION DE CUENTAS	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
1776610	MG. GESTION RECAUDACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6610010	MG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
186610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	11.693,40	2			
6597810	ASESOR TECNICO TRIBUTARIO	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23	XXXX-	10.191,84	2			
186810	ASESOR LIQUIDADOR	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23	XXXX-	9.801,72	2			
8212910	ASESOR TECNICO	4	F	PC,SO	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	XXX--	6.900,72				
6598010	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA	1	F	PC	A	P-A11	TRIBUTOS	23	XX---	6.000,84	2	LDO. DERECHO		
6597910	MG. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1			
186410	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	12.100,92	2			
182010	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	24	XXXX-	10.126,56	2	ARQUITECTO TECNICO		
9054810	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	25	XXXX-	10.072,80	2			
6598410	MG. RECEPCION E INFORMACION	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6598510	AUX. GESTION-RECEP. DOCUM.	3	F	PC	C-D	P-C1	TRIBUTOS	16	X-XX-	5.915,52	1			
181010	MG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6599010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23	XXXX-	9.801,72	2			
1777810	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 27														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 29														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS			Exp
CONVOCATORIA: CONCURSO OP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUSTY ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA														
9163410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-AL1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	10.022,52	2				
6699110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-AL2	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX	11.342,28	2				
2978110	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX	9.987,12	2				
6698910	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.962,04	1				
2978210	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.962,04	1				
2978410	SC. GEST. ECONOMICA Y ADMON. GRAL.	1	F	PC	A-B	P-AL2	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX	10.633,20	2				
2978510	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.962,04	1				
6698010	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX	10.633,20	2				
6698210	OPERADOR CONSOLA	2	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.999,04	1				
8534610	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	1	F	PC	A-B	P-AL1	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25 XXXX	10.633,20	2			P.R.L. -NIV. SUPERIOR	
6698610	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	6.962,04	1				
9113310	DFTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX	11.065,80	2			DPL. PROFESOR E.G.B. LDO. PEDAGOGIA	
511010	ASESOR TÉCNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP. EMP. FORM. OC.	23 XX---	6.000,84	1			LDO. PSICOLOGIA DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDA	
9265010	AUXILIAR GESTIÓN RGTO. ATENC. CIUD.	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	6.426,00					
6697810	AUX. GESTIÓN-RGTR. ATENCIÓN AL CIUDAD	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX	6.426,00					JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE
6700010	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	5.915,52	1				JORNADA ESP. REGISTRO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		18												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:		18												

CONVOCATORIA: CONCURSO OP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORMAG.PESQAL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.I.N.Y FORMAG. "CHURRIANA" CHURRIANA

1741010	ASESOR TÉCNICO-INVEST. Y DESRR.	1	F	PC	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX	10.191,84	2				
---------	---------------------------------	---	---	----	---	------	-------------------------------------	---------	-----------	---	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú s m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA															
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA															
9051710	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	7.187,52	1				
508410	NG. CONTROL INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
3283510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
183810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX-	10.071,24	1	LDO. DERECHO			
508010	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		G.S.I.AT. PR. CIUDAD.		
9056910	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	7	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1		G.S.I.AT. PR. CIUDAD.		
8473110	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.035,76	2	ING. TEC. INDUSTRIA			
8473210	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.035,76	2	ING. TEC. INDUSTRIA			
8533610	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
8527310	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
8472310	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	11.015,76	2	GEOLOGICAS			
8527610	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
8252610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	10.022,52	2				
8302110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
3283310	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO			
8131010	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO			
8256610	NG. SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1				
8256410	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC.	25	XXXX-	10.037,28	2				
9065210	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:												25			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:												25			

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES														
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA														
CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DIRECTIVO DE MÁLAGA MÁLAGA														
263810	SC. PERSONAL Y AA. GG.	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2			
264010	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
7818310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	DDO. DERECHO		
265110	NG. TRAMITACION.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
268810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO		
7820410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	DDO. DERECHO		
1736510	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO		
1736910	SC. INSPECCION Y SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO		
1737110	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	DDO. DERECHO		
1737210	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP. ECO		
8184910	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96				
8185010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. URB. Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO		
2300710	SC. URBANISMO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. URB. Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	11.384,52	2			
7819710	ASESOR TÉCNICO INSPECCION	2	F	PC	B	P-B2	URB. Y ORD. TERRIT. URB. Y ORD. TERRIT.	22	XXXX-	8.654,04	1	ARQUITECTO TÉCNICO		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional	C. Específico RFIDP	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA
 CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA MÁLAGA

8680310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2	
8700010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	5.973,96	2	
2482210	SC. FORMACION OCUPACIONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.072,80	2	
2484010	UN. TECNICA F.O.	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2	
2483410	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2	
3282610	MG. GESTION Y TRANSMISION	1	F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.962,04	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALORA ALORA

8586110	DIRECTOR	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ESTERONA ESTERONA

8643810	DIRECTOR	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	20	XX---	5.263,92	1	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (LA PAZ) MÁLAGA

8621210	DIRECTOR	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	7.321,20	2	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MARBELLA(LAS PALOMAS) MARBELLA

8673810	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XX---	6.094,68	2	
---------	----------------	---	---	----	-----	------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TORREMOLINOS TORREMOLINOS

8635810	DIRECTOR	1	F	PC	B-C	P-B11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	22	XX---	5.725,44	1	
---------	----------	---	---	----	-----	-------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

8636210	JEFE AREA	1	F	PC	C-D	P-Cl	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1	
---------	-----------	---	---	----	-----	------	-----------------------------------	----	-------	----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: CENTRO FLU. PUERTO TORRE MÁLAGA

2492210	DIRECTOR	1	F	PC	A-B	P-A2	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.569,12	2	
---------	----------	---	---	----	-----	------	-----------------------------------	----	------	-----------	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 13

ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de vacantes	Tipo de acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	Formación	Titulación		
CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PUBL. MÁLAGA										
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO										
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA										
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA MÁLAGA										
7821510 DP. INFORMÁTICA.....		1	F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	10.697,04	2	
3190410 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....		1	F PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XXX-	6.512,04	1	
7830010 PROGRAMADOR.....		1	F PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XXX-	6.512,04	1	
8112110 ASESOR TÉCNICO-S.E.R.-C.L.A.....		1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.845,96	2 LDO.	DERECHO
8113310 AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS.....		2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
509010 NG. REGULACIÓN DE EMPLEO.....		1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.682,16	1	
8126510 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	24 XXXX-	10.290,84	2 LDO.	DERECHO
509110 NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
509410 NG. RELACIONES COLECTIVAS.....		1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	23 XXXX-	9.801,72	1	
512410 DP. CNAC.....		1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	11.965,92	2 LDO.	DERECHO
509310 NG. ACTAS, ESTADIVOS Y CONVENIOS.....		1	F PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.682,16	1	
847010 LETRADO RELACIONES LABORALES.....		1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	10.697,04	2 LDO.	DERECHO
1710110 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	5.915,52	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15										
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. MÁLAGA										
554310 UN. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
555210 AREA. PROMOCIÓN Y ESTUDIOS.....		1	F PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.086,28	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
7174410 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....		1	F PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
554610 UN. GESTIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
555410 AREA. PREVENCIÓN TÉCNICA.....		1	F PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.086,28	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
7859510 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....		1	F PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
552710 UN. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.....		1	F PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	23 XXX--	5.461,80	1	
555210 UN. GESTIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
7781910 A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....		2	F PC	AS	P-B2	SEGURIDAD SALUD Y ORD. SANIT. REG. REG. JURÍDICO	22 XXXX-	9.114,84	2 DPL.	ENFERMERIA
555710 OPERADOR DE CONSOLA.....		1	F PC	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16 XXX-X-	5.999,04	1	
1710710 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXX-X-	5.915,52	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12										
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE										
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE										
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MÁLAGA										
1478910 NAUTICA. PROGRAMADOR.....		1	F PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23 XXX-X-	7.170,96	1	
6724410 NG. DOCUMENTACIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
6731510 NG. PUBLICACIONES.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
6731910 NG. ACTIVIDADES FORMATIVAS.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
3100010 NG. TRAMITACIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
6732010 DP. TITULACIONES.....		1	F PC	A	P-A2	GESTIÓN DEPORTIVA	25 XXXX-	10.732,32	2	
6732110 NG. GESTIÓN TITULACIONES NAUTICAS.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
6732410 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXX-X-	5.915,52	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9										
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA										
8276110 DP. INSTALACIONES Y OBRAS.....		1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	10.072,80	2	ARQUITECTO TECNICO
506210 NG. SERVICIOS TURISTICOS.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
8276610 ASESOR TÉCNICO.....		1	F PC	B-C	P-B11	TURISMO	22 XXXX-	8.958,96	2	
3102810 NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPTA.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1	
8276910 SC. TECNOLOGIA E INFORM. DEPORTIVA.....		1	F PC	A-B	P-A2	GESTIÓN DEPORTIVA	25 XXXX-	10.072,80	2	
8146310 INSPECTOR DE COMERCIO.....		1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.801,72	1	
2530510 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXX-X-	5.915,52	1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7										
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:										
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7										

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A c e s o	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	R.FIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PUE. MÁLAGA
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA

7045510 DIRECTOR DE LABORATORIO..... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. POR. AGR-PE 25 XXXX- 11.384,52 2 LDO. VETERINARIA ADM. AGRARIA

7045510 DIRECTOR DE LABORATORIO..... 1 F PC A P-A2 INV. ANÁL. POR. AGR-PE 25 XXXX- 11.384,52 2 LDO. VETERINARIA ADM. AGRARIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA MÁLAGA

2440910 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	23 XXXX-	5.844,20	1		
2441110 DP. ESTUDIO Y ESTADÍSTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.072,80	2		
2442310 UN. PRECIOS DE COYUNTURA.....	1	F	PC		B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	7.717,68	1		
2441110 UN. GESTION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ESTADÍSTICA	20 XX--	4.590,12	1		
2442410 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC		C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.982,04	1		
2445410 UN. TEC. DESARROLLO AGRICOLA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XX--	5.422,36	1		
7043910 UN. CONTABILIDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.638,68	1		
2439210 DP. GESTION AYUDAS SISTEMA INTEGRADO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	2		
7044710 UN. AYUDAS.....	1	F	PC		C-D	P-CL	ADM. PÚBLICA	18 XX-	4.310,04	1		
7037310 INSPECTOR PESQUERO.....	4	F	SO	PC	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20 XXXX-	8.662,44	1		
336110 SUBINSPECTOR PESQUERO.....	1	F	PC	SO	C-D	P-C2	ADM. PESQUERA	16 X-XXX	7.162,08	1		
7043210 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	8.943,72	1	LDO. DERECHO	
7102910 INSPECTOR DE CALIDAD.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	9.801,72	2		
3011610 ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XX--	7.285,92	2		
335910 OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC	SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 19

CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA

7037910 DP. GANADERIA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA	
398410 INSPECTOR VETERINARIO.....	2	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA

7039010 DP. GANADERIA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA	
7038710 ASesor TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	8.674,20			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTERONA ESTERONA

7040210 DP. GANADERIA.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO. VETERINARIA	
398610 INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC		A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

JORNADA FESTIVOS
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA FESTIVOS
 JORNADA TURNO

ANEXO 1

Código	Denominación	N.º Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	Relación C.E./RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MALAGA MALAGA												
7040710	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		10.072,80	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA RONDA												
398810	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
7118510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F SO, PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-		5.999,04	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZMALAGA VELEZMALAGA												
7042410	DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		10.072,80	2		
398910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-		10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
7056410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20 XXXX-		8.081,16	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 33												
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA MALAGA												
2116410	DIRECTOR.....	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-		12.912,60	3	BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUÍMICAS	LABOR. SALUD PUBLIC.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA												
2118510	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN FARMACIA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.962,04	1		
2123510	TECNICO SISTEMAS.....	1	F PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	25 XXXX-		12.941,64	2		
2119010	PROCESO DE DATOS.....	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	23 XXXX-		9.844,20	1		
2119210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC, SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16 XX-X-		5.999,04	1		
2119510	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		6.962,04	1		
2120610	SC. SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-		11.384,52	2		
2120710	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENTI.....	1	F PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-		8.638,68	1		
2120910	SC. EPIDEMIOLOGIA.....	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-		11.384,52	2		
2121610	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA.....	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-		10.510,92	2		
2122210	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD.....	1	F PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	23 XXXX-		8.638,68	1		
2123810	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ARQUIT. E INSPLANC.	23 XXXX-		9.071,40	1		
2125710	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	OS. PÚB. Y CONSET.	23 XXXX-		8.638,68	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 14												

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PUB. MÁLAGA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA MÁLAGA

1151010 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	9.987,12	2			
9081810 SC. CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25	XXXX-	10.072,80	2			
1152710 NG. GESTION PERSONAL EDUC. PRIMARIA...	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			GESTION PERSONAL
6616110 SC. SEGURIDAD SOCIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	9.987,12	2			
9081910 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
1151610 NG. BECAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1154610 NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
1719210 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PUB. MÁLAGA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE MALAGA MÁLAGA

3139510 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1			
1616310 NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			INFORMACION DOCUMENTACION

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y SOCIAL DE MÁLAGA														
821410	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELER. ADM. PÚBLICA	16 XX-X	5.999,04	1				
821510	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	6.962,04	1				
821610	DP. CONTABILIDAD	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.987,12	2				
820910	NG. REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
821510	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A12	PREES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2				
821010	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
3212010	ASESOR TÉCNICO-DROGADPENDENCIA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.037,28	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA			
1615110	NG. CENTROS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1				
1614710	ASESOR TÉCNICO-MENORES	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA			
1614810	ASESOR TÉCNICO-MENORES	4	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. DERECHO			
1834210	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PREES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.633,20	2				
2725710	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y SOCIAL DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA														
997710	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 17														
CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE MÁLAGA														
6967010	ASESOR TÉCNICO-ARQUEOLOGIA	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	10.071,24	2	LDO. GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA			
7035010	UN. ARCHIVOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1	ARCHIVO			
7110510	DP. MUSEOS Y CONJUNTOS	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO MUSEÍSTICA	25 XXXX-	10.732,32	2	CONSERV. MUSEOS CONSERV. PATRIM.HCO.			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA MALAGA														
1540310	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	SO, PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20 XXXX-	7.561,44					BIBLIOTECARIA JORNADA ESPECIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA														
1540610	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	SO, PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5.228,64					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 6														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V ú l t i m o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO DP. JUSTICIA Y ADM. PÚB. MÁLAGA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD TRANSITORIA DE AGUAS

CENTRO DESTINO: UN TRANSITORIA DE AGUAS-MÁLAGA MÁLAGA

9279810	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	24 XX---	7.293,00	2		A EXTINGUIR C.E.
9280410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	OB. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	22 XXX-	7.192,32	1		A EXTINGUIR C.E.
9280310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXX-	8.936,64	2		A EXTINGUIR C.E.
9280710	ASESOR TÉCNICO.....	3	F	PC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XX---	4.725,72	1		A EXTINGUIR C.E.
9282310	UN. HABILITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 X----	3.823,80	1		A EXTINGUIR C.E.
9284110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1		
9287410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.	20 X----	3.823,80	1		A EXTINGUIR C.E.
9277810	OPERADOR INFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 X----	3.073,68	1		A EXTINGUIR C.E.
9283610	OFICIAL DE GESTIÓN.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X----	3.069,36	1		A EXTINGUIR C.E.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MÁLAGA

2547010	ASESOR TÉCNICO-INFORMES.....	1	F	PC	B	P-B2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.081,16	1		INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
6545010	MG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.848,96	1		
6543810	SC. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
6543610	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
30610	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA REG. PAT. CALIDAD AMBIENTAL	25 XXXX-	11.065,80	2		PREV. AMBIENTAL
6543710	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL.....	2	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.021,60	1		PREV. AMBIENTAL
2439410	ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	11.065,80	2		BIOLÓGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES
2212610	ASESOR TÉCNICO-FLORA Y FAUNA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	5.965,20	1		BIOLÓGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES
3057710	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	7.973,40	2		U.T. AMARQUÍA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DESTINO: P.N. MONJAL S. NIEVALCON II GRAZAL II MÁLAGA

2213510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AE	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	9.021,60	1		
---------	---------------------	---	---	----	----	------	---------------------------------------	----------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 25

PLAZAS TOTALES: 262

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional: La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con ante-

rioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.

b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Rosa Gómez Torralbo.

Presidente suplente: Sebastián Moya Jiménez.

Vocales:

Pilar Calderón Rubiales.

Catalina Gómez Ordóñez.

María Dolores González Molino.

Manuel López Bueno.

Rafael Márquez Rodríguez.

Nuria Ortega Navarrete.

Vocales suplentes:

Dulce Nombre de las Cuevas de las Cuevas.

María Elena Zarraluqui Guibert.

Vocal Secretaria: Yolanda Agudo Pérez.

Vocal Secretario suplente: Alejandro Pérez Díaz.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 del BOJA núm. 71, de 13.4.2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital General de Riotinto (Huelva).
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por

esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
Se valorará: Experiencia en gestión de enfermería hospitalaria.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Conocimientos y experiencia en gestión y administración sanitaria.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Cirugía Torácica, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, no habiéndose presentado alegaciones contra la Resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 8 de noviembre de 2004 –BOJA núm. 226, de 19 de noviembre–) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en la especialidad que se cita, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos –una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador–

- Cirugía Torácica.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de la fase de provisión

(Resoluciones de 18 de febrero de 2005 -BOJA núm. 41, de 1 de marzo-, y de 25 de febrero de 2005 -BOJA núm. 47, de 8 de marzo-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador:-

- Análisis Clínicos.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Preventiva y Salud Púb.
- Microbiología y Parasitología.
- Oncología Médica.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area y se inicia el segundo procedimiento de provisión.

La Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 1 de marzo), por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de facultativos especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), y se inicia el segundo procedimiento de provisión contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Jorge Maldonado Eloy-García, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Aparato Digestivo: Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Serranía de Ronda a don Juan Rodrigo López, en sustitución de don Jorge Maldonado Eloy-García.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21

de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Medicina Intensiva.
- Neumología.
- Obstetricia y Ginecología.
- O.R.L.
- Pediatría.
- Rehabilitación.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

CONVOCATORIA pública de la Universidad de Cádiz, para la contratación de un Titulado Superior dentro del Programa de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología.

Para desarrollar de manera eficiente la transferencia de tecnología desde las Universidades andaluzas hacia los sectores productivos y contribuir de forma eficiente a la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa es necesario reforzar las estructuras de interfaz existentes en las Universidades (OTRIs) con personal altamente cualificado que impulse y gestione la transferencia de resultados de investigación y tecnología.

Para contribuir a conseguir estos objetivos, con fecha 6 de septiembre de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa concedió una subvención excepcional a las OTRIs de las Universidades Andaluzas, para la puesta en marcha de proyectos de investigación y actividades de transferencia de tecnología, en cuyo desglose, para el caso de la Universidad de Cádiz, se recogía la publicación de convocatorias para la realización de contratos laborales de duración determinada, de formación de Técnicos o Expertos en Transferencia de Tecnología, para una de las cuales se establecen las siguientes bases.

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la contratación en prácticas de un Técnico Superior de apoyo a la investigación por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, para la realización de tareas de gestión de la transferencia de investigación y tecnología acordes con su preparación y titulación.

Segunda. Modalidad de contratación.

La Universidad de Cádiz convoca, mediante concurso público, un contrato de trabajo en prácticas para la formación de expertos en transferencia de tecnología por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, dirigidos a titulados superiores sin experiencia en transferencia de tecnología o con experiencia inferior a 3 años.

La prórroga estará condicionada en todo caso a la subvención de la actividad por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Se establece un período de prueba de dos meses a contar desde la fecha de inicio del contrato de trabajo.

Tercera. Jornada laboral y retribución.

La jornada laboral será a tiempo completo de 37 horas semanales, preferiblemente en horario de mañana, aunque puede desarrollarse según las necesidades del servicio, en jornada de mañana y tarde.

La retribución bruta anual será de 18.578,52 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Sueldo base (quince mensualidades): 850,36 €.
- Complemento (doce mensualidades): 486,26 €.

No obstante, en ningún caso el coste derivado del contrato, incluidas las retribuciones mensuales del trabajador, pagas extraordinarias y costes de Seguridad Social, podrán superar los 25.000 € anuales.

Cuarta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.
- El contrato de trabajo derivado de la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las normas vigentes que le sean de aplicación.

Quinta. Financiación de los contratos.

El importe económico del contrato ofertado será financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, según lo acordado entre ambas.

Sexta. Perfil de las plazas.

La función principal del Técnico contratado será el impulso y gestión de las transferencias de resultados de investigación y tecnología.

Independientemente del requisito de titulación a que se refiere la base siguiente, se valorará que la titulación superior universitaria del candidato pertenezca a la rama jurídica.

Séptima. Requisitos de los participantes.

Para poder acceder a la presente convocatoria los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según lo que establece el art. 48 del R.D. de 2.2.1996.

b) Estar en posesión de una titulación superior universitaria, obtenida dentro de los últimos cuatro años (o de los seis últimos cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido), o del reconocimiento o la convalidación de los estudios en España, obtenida en este mismo período.

c) Conocimiento de otro idioma comunitario, además del español y el inglés.

d) No haber sido contratado bajo la modalidad de este contrato durante más de dos años, en virtud de la misma titulación.

e) No tener experiencia en transferencia de tecnología o tener una experiencia inferior a 3 años.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Octava. Procedimiento de selección.

La selección de los trabajadores se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente los méritos alegados y debidamente acreditados en la documentación que acompañe a la solicitud.

La Comisión valorará las solicitudes, de acuerdo con las siguientes definiciones y puntuaciones establecidas, atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza y aspectos actitudinales del candidato (motivación, capacidad de trabajo en equipo, etc.):

Mérito	Valoración máxima
Expediente académico	5 puntos
Experiencia profesional en Transferencia de Tecnología	5 puntos
Cursos relacionados con la convocatoria	5 puntos
Conocimientos de ofimática	5 puntos
Conocimiento de otros idiomas comunitarios, incluyendo prueba oral si procede	5 puntos
Entrevista personal, si procede	5 puntos
Valoración por la Comisión del informe razonado emitido por la OTRI sobre la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza ofertada	10 puntos

La puntuación mínima para adjudicar el contrato será establecida por la Comisión de Selección con carácter previo a la valoración de las solicitudes.

Novena. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado establecido como Anexo, disponible igualmente en la página web del Area de Personal <http://www-personal.uca.es/>, y se presentará en el Registro General de la Universidad (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta con permiso de residencia y trabajo actualizada.
- Fotocopia compulsada del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. En el supuesto de títulos extranjeros deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen por la persona solicitante.
- Certificado del Inem con indicación de contratos laborales formalizados por el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes, currículum y documentación acreditativa comenzará el día 11 de abril de 2005 y finalizará cinco días después de la publicación en BOJA.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el Acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se hará pública en la página de internet del Area de Personal la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del presente proceso selectivo.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- Dos representantes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa designados por el Director General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dos representantes de la Universidad de Cádiz, de los cuales uno de ellos será designado por el Comité de Empresa.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con cuarenta y ocho horas de antelación a la constitución de la Comisión de Selección se hará público en la página de internet del Area de Personal <http://www-personal.uca.es/> de la Universidad de Cádiz, la composición exacta de la Comisión de Selección.

Undécima. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la misma, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Dirección

General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las personas contratadas están obligadas a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha prevista en el contrato de trabajo, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo el plan de formación.
- Comunicar a la Universidad de Cádiz:

1. La obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que puedan resultar incompatibles con el contrato de trabajo.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato.

3. Los cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período de vigencia del contrato.

4. Las que se especifiquen en el contrato de trabajo que se suscriba o se desprendan de la normativa laboral vigente.

La Universidad de Cádiz dará traslado de estas situaciones a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Duodécima. Compatibilidad e incompatibilidad del contrato.

El disfrute de un contrato, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extracomunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con otra u otras Entidades.

En ningún caso la prestación temporal de servicios bajo esta modalidad implicará una posterior vinculación con la Universidad de Cádiz y no será de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Decimotercera. Resolución y notificación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y en la página de internet del Área de Personal <http://www-personal.uca.es/>, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Comisión de Selección. En la misma se indicará el orden de prelación de los posibles candidatos, otorgándose el contrato al candidato que figure en el primer puesto de la relación y quedando el resto en reserva para el supuesto de renunciaciones.

Decimocuarta. Recursos contra las Resoluciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en los tabloneros establecidos en la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de adjudicación de los contratos, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de la Comisión de Selección.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO CON PREFIJO
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			
TITULACIÓN:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de una plaza de **Titulado Superior** dentro del Programa de formación de expertos en Transferencia de Tecnología para prestar servicios mediante contrato de trabajo en prácticas, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar a la citada plaza.

_____, a ____ de _____ de

(firma)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicaciones editadas por la Consejería.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En ese último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de la Presidencia que a continuación se relacionan, queda fijado en las cuantías que se indican que incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía (Colección textos legales, título núm. 27).

Precio público: 3,43 euros.

b) Ley andaluza de universidades (Colección textos legales, título núm. 28).

Precio público: 3,73 euros.

c) Agenda de la comunicación de Andalucía 2005 (Oficina del Portavoz del Gobierno).

Precio público: 5,91 euros.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, comu-

nicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 77/2005, interpuesto por doña Dolores Rodríguez Marín, contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado conjuntamente por doña Dolores Rodríguez Marín y don Rafael Ramírez Marín contra la Resolución de 9 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos (A.1100, A.1200, B.1100, B.1200, C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2004, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general y los que resultan provisionalmente excluidos por superar la renta baremable.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 2 de julio de 2004, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2004, cuyas bases fueron establecidas mediante la Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 2004.

Una vez aprobado y publicado el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda, y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Tercera, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas tres situaciones:

1. Listado de solicitantes cuya renta baremable es inferior a 11.110 euros, y que, por ello, deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

3. Listado de solicitantes cuya renta baremable es superior a 11.110 euros, por lo que resultan provisionalmente excluidos de esta convocatoria.

La renta baremable se calcula dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años a la fecha de la convocatoria, entre el número de miembros que la componen, incluido el solicitante, siendo la que se